

En la Villa de Totana a veinte y nueve dias del Mes de
Nov.^o de mil setecientos noventa y ocho años, Junto el Consejo, Justi-
cia y Regim.^{to} de ella á saber el S.^o D.^o Liner de Canovar Muñoz
Alcalde Provincial de la S.^{ta} Hermandad con Voz y Voto en el Aun-
tam.^{to} Repente de la R.^l Jurisdiccion por indisposicion del S.^o
Propietario D.^o Fran.^{co} Maria Valero y Cardenas Abogado de los
R.^l Consejos Gobernador Justicia Mayor y Capitan á Guerra
por S. M., Regidores, Diputados, Jurados y Sindico Personero
del Comun q.^o abajo firmaran para tratar lo conveniente ael
servicio de ambas Magestades, utilidad y beneficio del Comun
de Vecinos; Acordaron lo siguiente

Sobre un Quinto

Vista la Carta del S.^o D.^o Thoribio de Monter ^{Presidente de la} enq. manifiesta
q.^o el unico q.^o queda libre en el sorteo celebrado en veinte y uno
de sept.^o del año anterior lo fue Bernabe Rubio hijo de Fran.^{co}
con arreglo á el testimonio remitido a dha Junta de Aporavios, en
contextacion a laq.^o se dirigió a el expresado S.^o D.^o Thoribio
por este Auntram.^{to} con fecha de diez y nueve del corriente
a efecto de q.^o se remita este en remplazo de Fran.^{co} Meriz hijo
de Salvador excluido por la misma ^{empleada} en la Fabrica de
Salitres: Acordo q.^o quedando unida a dha Carta a el Libro Ca-
pitular Corriente, se contexte a dho S.^o haciendo presente no
es tan forzosa y precisa la preferencia de las diligencias del
citado Sorteo, para saver lo q.^o quedaron libres de el, de q.^o ya
queda satisfecho; Como para especular la excepcion referida
expuesta por el Heriz en la Junta, è indagar y hazer presente
qualquier fraude q.^o en ello pueda haber cometido; Y mas quan-
do haze memoria este Auntram.^{to} q.^o sin embargo de q.^o el Heriz
propuso la misma excepcion en el Acto del Sorteo, no la tubo
por bastante con arreglo a q.^o esta en el concepto de q.^o dhas
excepciones deben gozarse con seis Meses de antelacion
ala publicacion del Sorteo. Cuya contextacion se haga con

